



# La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE QUERETARO ARTEAGA

Responsable:  
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración  
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:  
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

## PODER EJECUTIVO

**Ing. Ignacio Loyola Vera, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 57 fracción XI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro Arteaga; y 9 de la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, y

### CONSIDERANDO

Conforme a lo dispuesto en la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro, el servicio notarial es una función pública administrativa que corresponde al Poder Ejecutivo encomendándose su ejercicio a profesionales del Derecho, en virtud del nombramiento de Notario que otorga el Titular de dicho Poder, estando investido el Notario de fe pública y autorizado para autenticar los actos y los hechos a los que se deba o se quiera dar autenticidad. Para tal efecto el Ejecutivo ha de crear el número de notarías que se requieran en cada demarcación notarial.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 8 de la Ley mencionada, en relación con la fracción I del artículo 44 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, la demarcación notarial de Querétaro comprende los Municipios de Querétaro, Corregidora y El Marqués.

### SUMARIO

#### PODER EJECUTIVO

Acuerdo mediante el cual se crea la Notaría Pública Número 35 de la Demarcación Notarial de Querétaro. **1545**

#### GOBIERNO MUNICIPAL

Acuerdo mediante el cual se autoriza al Presidente Municipal a celebrar a nombre del Ayuntamiento, Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado. **1546**

Acuerdo mediante el cual se otorga Licencia para ejecutar las obras de urbanización y para iniciar la venta de lotes del fraccionamiento denominado "Las Delicias" ubicado entre la carretera Amealco-Coroneo y el antiguo camino a San Juan Dehedo, Amealco, Qro. **1547**

Acuerdo referente a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de junio del 2000, relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo del 2000, respecto a la solicitud de donación de un predio propiedad municipal, a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas. **1549**

**AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES** **1551**

En el período comprendido entre 1995 y 2000 se estima, con información del Consejo Nacional de Población basada en los resultados preliminares del XII Censo General de Población y Vivienda, que el incremento de la población en los citados municipios de El Marqués, Corregidora y Querétaro fue superior al 8, 21 y 17% respectivamente. Lo anterior aunado a la dinámica demográfica caracterizada por las categorías migratorias de atracción de dichos municipios comprendidos en la demarcación notarial de Querétaro así como los intensos flujos de migración pendular que son superiores al promedio nacional. Se resalta, entre otra información pertinente, que la zona metropolitana de Querétaro que comprende las localidades de La Cañada, El Pueblito y Querétaro, se ubicó en el segundo lugar de crecimiento en todo el país en el lapso de 1995 a 2000, con una tasa de crecimiento de la población del 3.4%.

Por otra parte el desarrollo económico en estos Municipios ha venido constantemente superando la media nacional y es particularmente destacado en el sector terciario y secundario.

El crecimiento demográfico y económico conlleva el incremento constante de la demanda de servicios notariales que deben atenderse eficazmente a través de un número de Notarías que resulte suficiente para ello.

## Gobierno Municipal

**EL CIUDADANO ARQUITECTO RAFAEL PUGA TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 catorce de noviembre del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo relativo a la Celebración del Convenio de Coordinación en Materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado, el cual señala textualmente:

**“ . . . DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO ARTEAGA; 34, 35 FRACCIONES VIII Y XIII, 45 FRACCIÓN IV, 146 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL EST-**

Con base en lo expuesto, expido el siguiente

### ACUERDO

**UNICO.** Se crea la Notaría Pública Número 35 de la Demarcación Notarial de Querétaro, debiendo procederse a expedir los nombramientos de los Notarios Titular y Adscrito de la misma, previo cumplimiento de los requisitos que al efecto establece la Ley del Notariado para el Estado de Querétaro.

### TRANSITORIO

**UNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”.

**DADO EN EL PALACIO DE LA CORREGIDORA, SEDE DEL PODER EJECUTIVO A LOS TRECE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL.**

**“UNIDOS POR QUERETARO”**

**ING. IGNACIO LOYOLA VERA  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE QUERETARO**

**LIC. MARIA GUADALUPE MURGUIA  
GUTIERREZ  
SECRETARIO DE GOBIERNO**

**DO DE QUERÉTARO; 44, 46, 47, 133 Y 134 DEL CÓDIGO MUNICIPAL; Y**

### CONSIDERANDO

- I. Corresponde al Ayuntamiento de Querétaro como órgano de gobierno del Municipio, garantizar el bienestar, tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, así como preservar el orden público en el territorio municipal.
- II. Con fecha 30 de junio de 1998, el Ayuntamiento autorizó al Presidente Municipal para que suscribiera Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado, en el cual se establecieron las bases de organización, operación, funcionamiento y coordinación para la eficaz prestación del servicio público de seguridad pública por parte del Municipio de Querétaro, cuya vigencia concluyó, de conformidad con su

cláusula décima sexta, el día 30 de septiembre del 2000.

Derivado de lo anterior, y debido a que es necesario contar con un instrumento jurídico que permita a ambas instancias de gobierno establecer sus respectivas competencias dentro de la circunscripción territorial del Municipio, así como la regulación de las atribuciones que cada una de ellas tiene de conformidad con los Planes y Programas existentes en materia de seguridad pública, el H. Ayuntamiento de Querétaro en el inciso a) del Apartado III del Punto Cinco del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

#### ACUERDO

“ . . . PRIMERO.- Se autoriza al Presidente Municipal celebrar a nombre del Ayuntamiento, Convenio de Coordinación en materia de Seguridad Pública con el Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La vigencia del Convenio será a partir del día en que se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”, hasta la entrada en vigor de las reformas a

la Constitución Política del Estado de Querétaro Arteaga, a la Ley de Seguridad Pública del Estado y a la Ley Orgánica Municipal del Estado que, de conformidad con lo establecido en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto por el que se declara reformado y adicionado el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, decreta la LIII Legislatura del Estado.

TERCERO.- Publíquese en una ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal . . .”.

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----**

-----DOY FE.-----

**ARQ. RAFAEL PUGA TOVAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

RPT/AMGP/CGJG/job  
C:Certificaciones/CCONV/SEGPU141100

**UNICA PUBLICACION**

## GOBIERNO MUNICIPAL

EL QUE SUSCRIBE C. HECTOR HERRERA REAL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, ESTADO DE QUERETARO, CON FUNDAMENTO EN LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 54 FRACCION IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL-----

#### CERTIFICA-----

EL ACTA NÚMERO 3 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 31 DE OCTUBRE DEL AÑO 2000, SE TUVO A BIEN EMITIR EL SIGUIENTE ACUERDO:-----

#### CONSIDERACIONES-----

I.- CON FUNDAMENTO EN LO QUE DISPONE EL ARTICULO 115, FRACCION V DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 9 Y 15 DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, 86 PARRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE QUERETARO ARTEAGA, 34, 35 Y 45 FRACCIONES III Y VIII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL, 109, 110, 112, 114, 147, 152, 154 y 155, DEL CODIGO URBANO PARA EL ESTADO DE QUERETARO, CORRESPONDE EN SESION ORDINARIA DE CABILDO, RESOLVER LO RELATIVO A LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “LAS DELICIAS”, UBICADO ENTRE LA CARRE-

TERA AMEALCO-CORONEO Y EL ANTIGUO CAMINO A SAN JUAN DEHEDO, AHORA CALLE PROLONGACION PINO SUAREZ PONIENTE EN ESTE LUGAR.-----

II.- MEDIANTE OFICIO NUMERO 006317 N.T. 15137 SEC.-1650/2000, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2000, LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PUBLICAS Y ECOLOGIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, EMITIO DICTAMEN TECNICO, EN EL QUE CONSIDERO FACTIBLE LA LICENCIA DE EJECUCION DE OBRAS DE URBANIZACION Y LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO “LAS DELICIAS”.-----

III.- QUE EL FRACCIONAMIENTO “LAS DELICIAS” ES PROPIEDAD DEL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON.-----

IV.- QUE LA DOCUMENTACION RELATIVA FUE TURNADA A LA COMISION DE DESARROLLO URBANO, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTICULO 45 EN SUS FRACCIONES III Y VII DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL Y QUE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES EMITIO OPINION TECNICA FAVORABLE DE LA CUAL SE DESPRENDE:-----

A).- QUE EL FRACCIONAMIENTO “LAS DELICIAS” PROPIEDAD DEL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 14,994.00 METROS CUADRADOS, DE LOS

QUE , 8744.98 METROS CUADRADOS, ES SUPERFICIE HABITACIONAL; 2,500.83 METROS CUADRADOS ES SUPERFICIE COMERCIAL Y 3,746.19 METROS CUADRADOS SON SUPERFICIE PARA VIALIDADES .-----

B).- QUE ES NECESARIO SOMETER A LOS HONORABLES MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO DE ESTE MUNICIPIO, EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE A EFECTO DE QUE SE APRUEBE LA LICENCIA DE EJECUCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA LICENCIA PARA INICIAR LA VENTA PROVISIONAL DE LOTES, LAS AREAS DE DONACIÓN AL MUNICIPIO Y EL PAGO DE IMPUESTO Y DERECHOS.-----

V.- QUE EL FRACCIONAMIENTO REPRESENTA A LA FECHA UN AVANCE DEL 100% EN LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.-----  
POR LO ANTES EXPUESTO, SE DICTA EL SIGUIENTE:-----

**ACUERDO**-----

**PRIMERO.-** SE AUTORIZA AL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, LA LICENCIA PARA EJECUTAR LAS OBRAS DE URBANIZACION Y PARA INICIAR LA VENTA DE LOTES DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO "LAS DELICIAS" UBICADO ENTRE LA CARRETERA AMEALCO-CORONEO Y EL ANTIGUO CAMINO A SAN JUAN DEHEDO, ACTUALMENTE CALLE PROLONGACIÓN PINO SUAREZ PONIENTE EN LA CIUDAD DE AMEALCO, QRO.-----

**SEGUNDO.-** LA SUPERFICIE DEL FRACCIONAMIENTO "LAS DELICIAS", SE INTEGRA DE LA SIGUIENTE MANERA:-----

- SUPERFICIE VENDIBLE
- SUPERFICIE HABITACIONAL 8,744.98 METROS CUADRADOS .-----
- SUPERFICIE COMERCIAL 2,500.83 METROS CUADRADOS.-----
- SUPERFICIE DE VAILIDADES 3,748.19 METROS CUADRADOS.-----
- SUPERFICIE TOTAL 14,994.00 METROS CUADRADOS.-----

**TERCERO.-** EL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, CUBRIÓ EN SU OPORTUNIDAD A LA TESORERÍA DE AMEALCO DE BONFIL, QUERÉTARO, LO SIGUIENTE:-----

SUPERFICIE VENDIBLE	
11,245.81 METROS CUADRADOS X \$0.65	\$7,309.77
25% ADICIONAL	\$1,827.44
TOTAL	\$9,137.21

IGUALMENTE EL SEÑOR LIC. DANIEL GOMEZ LEON, ENTERO A LA SECRETARIA DE PLANEACION Y FINANZAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO, POR CONCEPTO DE DERECHOS POR SUPERVISION DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN, LA SIGUIENTE CANTIDAD:--  
DERECHOS POR SUPERVISIÓN.

\$1'124,457.00 X 1.5%	\$16,866.85
25% ADICIONAL	\$ 4,216.71
TOTAL	\$21,083.56

**CUARTO.-** EL C. LIC. DANIEL GOMEZ LEON, DEBERÁ FORMALIZAR EN ESCRITURA PUBLICA, LA DONACIÓN DE UNA SUPERFICIE DE 1,442.23 METROS CUADRADOS DE TERRENO, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QUERETARO, UBICADA SOBRE LA CARRETERA AMEALCO-CORONEO Y QUE CORRESPONDE AL 10% DEL AREA TOTAL VENDIBLE DEL FRACCIONAMIENTO; ASI COMO LAS VIALIDADES DEL MISMO.-----

**QUINTO.-** DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONE EL ARTÍCULO 114, DEL CÓDIGO URBANO, EL FRACCIONADOR ES RESPONSABLE DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y SU MANTENIMIENTO, EN TANTO ESTAS SEAN RECIBIDAS POR EL MUNICIPIO.-----

**SEXTO.-** EL PRESENTE DEBERA DE PUBLICARSE A COSTA DEL PROMOVENTE POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE CINCO EN CINCO DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO "LA SOMBRA DE ARTEAGA", Y EN DOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

**SEPTIMO.-** ESTA AUTORIZACION DEBERA, DESPUES DE SU PUBLICACIÓN, PROTOCOLIZARSE ANTE NOTARIO PÚBLICO E INSCRIBIRSE, EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD.-----

**OCTAVO.-** COMUNIQUESE A LA SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO OBRAS PÚBLICAS Y ECOLOGÍA, DIRECCIÓN DE CATASTRO, DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO Y DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO.-----

ES DADO EN LA CIUDAD DE AMEALCO, QUERÉTARO, A LOS 06 DIAS DEL MES DE NOV. DEL AÑO 2000, DOS MIL.-----

ATENTAMENTE

SR. HECTOR HERRERA REAL.  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DE AMEALCO, QUERETARO.

**PRIMERA PUBLICACION**

## GOBIERNO MUNICIPAL

**EL CIUDADANO ARQUITECTO RAFAEL PUGA TOVAR, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 54 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO,**

### CERTIFICA

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 14 catorce de noviembre del 2000 dos mil, el H. Ayuntamiento de Querétaro emitió el Acuerdo referente a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de junio del 2000, relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo del 2000 respecto a la solicitud de donación de un predio propiedad municipal, a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, el cual señala textualmente:

**“ . . . DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 86 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO QUERÉTARO ARTEAGA; 2200, 2202 Y SEGUNDO PÁRRAFO DEL 2212 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO; 45 FRACCIONES III, VII Y X, 54 FRACCIÓN VII, 91 FRACCIÓN III, 92, 96 Y 105 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; Y 14 FRACCIÓN II, 46 Y 47 DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; CORRESPONDE AL H. AYUNTAMIENTO, RESOLVER LO REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 27 DE JUNIO DEL 2000, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO DE FECHA 28 DE MARZO DEL 2000 RESPECTO A LA SOLICITUD DE DONACIÓN DE UN PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.**

### CONSIDERANDOS

1.- En Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 27 de junio del 2000, se aprobó Acuerdo relativo a la modificación del Acuerdo de Cabildo de fecha 28 de marzo del 2000, referente a la solicitud de

donación de un predio propiedad municipal, a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas.

2.- Con fecha 6 de octubre del 2000, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, Oficio Número DGJ/ 083/00, suscrito por el Lic. J. Apolinar Casillas Gutiérrez, en su carácter de Encargado del Despacho de la Dirección General Jurídica, solicitando la modificación al Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de junio del 2000, donde se especificó que la superficie del predio es de 1,175.229 m2, área que se modifica de acuerdo al deslinde y avalúo catastral.

3.- La Dirección de Catastro, con fecha 4 septiembre del 2000, realizó Avalúo Catastral No. 063/200, donde especifica que la superficie correcta del predio donado a favor del Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas es de 1,192.147 m2 . . .”.

Por lo anterior, el H. Ayuntamiento de Querétaro, en el inciso d), Apartado IV del Punto Quinto del Acta, aprobó por unanimidad de votos el siguiente:

### ACUERDO

**“ . . . PRIMERO.-** Se autoriza la modificación al Punto Primero del Acuerdo de Cabildo de fecha 27 de junio del 2000, el cual:

### DICE :

Se considera procedente la Donación solicitada por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, representada por el Gral. Div. Dem. Manuel Orozco Pimentel, del Predio con una superficie de 1,175.229 m2, ubicado entre las Calles de General Vicente Riva Palacio y Circuito General Mariano Escobedo, en la “Unidad Habitacional José María Artega”, Delegación Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100120021016.

### DEBE DECIR:

Se considera procedente la donación solicitada por el Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, representada por el Gral. Div. Dem. Manuel Orozco Pimentel, del predio con una superficie de 1,192.147 m<sup>2</sup>, ubicado entre las Calles de General Vicente Riva Palacio y Circuito General Mariano Escobedo, en la "Unidad Habitacional José María Arteaga", Delegación Felipe Carrillo Puerto, con clave catastral 140100120021016.

**SEGUNDO.-** Se autoriza la modificación al Punto Segundo del mismo Acuerdo que:

**DICE:**

En virtud de lo manifestado por la Lic. Gabriela Rebolledo Flores, Subdirectora de Asuntos de lo Contencioso y Consultoría Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), respecto a que una de sus funciones es la de otorgar vivienda a los miembros de las mismas y de acuerdo a lo que establece la Carta Urbana del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, el uso de suelo del predio mencionado en el punto anterior, es considerado para uso habitacional, con densidad de 200 habitantes por hectárea (H2).

**DEBE DECIR:**

En virtud de lo manifestado por la Lic. Gabriela Rebolledo Flores, Subdirectora de Asuntos de lo Contencioso y Consultoría Legal del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas Mexicanas (ISSFAM), respecto a que una de sus funciones es la de otorgar vivienda a los miembros de las mismas y de acuerdo a lo que establece la Carta Urbana del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Felipe Carrillo Puerto, el uso de suelo del predio mencionado en el punto anterior, es considerado para uso habitacional, con densidad de 200 habitantes por hectárea (H2). El Instituto deberá presentar a la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal el anteproyecto arquitectónico en un plazo no mayor de 30 días contados a partir de la publicación del presente; asimismo, deberá iniciar sus obras de construcción en un plazo no mayor a un año contado a partir de la publicación del Decreto de Desafectación por la Legislatura del Estado, en caso de incumplir cual-

quiera de los puntos del Acuerdo, se revocará la donación.

**TERCERO.-** Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal, a costa del Instituto.

**CUARTO.-** Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Secretaría de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Ecología del Municipio, Secretaría de Gobierno del Municipio, Oficialía Mayor Municipal, Delegación Felipe Carrillo Puerto y al Instituto de Seguridad Social para las Fuerzas Armadas Mexicanas, por conducto del Gral. Div. Dem. Manuel Orozco Pimentel, en su carácter de Director General . . .".

**SE EXTIENDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO. -----  
-----DOY FE.-----**

**ARQ. RAFAEL PUGA TOVAR,  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

RPT/AMGP/CGJG/job

C:Certificaciones/CMODFIL.F.ARM141100

**UNICA PUBLICACION**

# AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

## EDICTO

EDICTO

ALICIA RUBIO DE CARRIEDO

P R E S E N T E.

Se le emplaza en su carácter de Tercero Perjudicado, con una copia de la demanda de amparo que promueve ROGELIO PEREZ TREJO y otros, a su disposición en esta Secretaría, contra la ejecutoria dictada en el Toca Civil 1133/2000, relativo al expediente 596/1999, radicado en el Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil de San Juan del Río, Querétaro, Juicio ORDINARIO CIVIL, sobre PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por los quejosos, contra ALICIA RUBIO DE CARRIEDO.

A T E N T A M E N T E

Querétaro, Qro., a 5 de septiembre de 2000

**LIC. NOEMI PALACIOS CAMACHO**  
**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

PARA PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS HABILIS EN UN PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA Y EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

**ULTIMA PUBLICACION**

## AVISO

**Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V.**

### ACUERDOS DE FUSIÓN

Acuerdos de fusión que celebran Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI), como sociedad fusionante, representada por su Delegado de Asamblea, el señor Emilio Cuenca Friederichsen y como sociedad fusionada Geo Querétaro, S.A. de C.V., representada por su Delegado de Asamblea la señora María Eugenia Fernández Bustelo.

## ANTECEDENTES

1. Los accionistas de Geo Querétaro, S.A. de C.V. acordaron la fusión de la sociedad, en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma, del 30 de noviembre de 2000, con Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI) como sociedad fusionante, resolución adoptada por los accionistas de esta última sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la misma fecha que la anterior. Este proceso de fusión que surtió efectos entre dichas sociedades el 30 de noviembre de 2000. De igual manera se facultó a los Delegados para que concurren a la celebración y suscripción de estos acuerdos de fusión, y para publicarlos en los Periódicos Oficiales del domicilio de cada una de dichas sociedades, sujetándose a las bases señaladas en dichas Asambleas.

## ACUERDOS DE FUSIÓN

1. "Se acuerda y aprueba expresamente la fusión de Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI), como sociedad fusionante, con Geo Querétaro, S.A. de C.V., como sociedad fusionada, de acuerdo con los balances generales de ambas sociedades al 31 de octubre de 2000."
2. "Como consecuencia de la fusión acordada, y al momento de ésta, dejará de existir la actual Geo Querétaro, S.A. de C.V., como sociedad fusionada."
3. "La fusión queda condicionada a que la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Geo Querétaro, S.A. de C.V., apruebe las mismas bases de fusión resueltas por esta Asamblea."
4. "Se establece que la fecha de fusión de Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI) con Geo Querétaro, S.A. de C.V., será el 30 de noviembre de 2000."

5. "Como consecuencia de la fusión, y a la fecha de ésta, todos los activos y pasivos, y todos los derechos y obligaciones de la actual Geo Querétaro, S.A. de C.V., sin reserva ni limitación, pasarán a Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI) al valor que tengan en libros al 31 de octubre de 2000 y Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. reconocerá y hará suyos todos los pasivos que la actual Geo Querétaro, S.A. de C.V. tuviere a la fecha de la fusión, quedando obligada expresamente a pagarlos."
6. "La transmisión a Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI), sociedad fusionante, de todo el patrimonio de la sociedad fusionada, comprende todo, el activo, pasivo y responsabilidades contingentes de dicha sociedad fusionada, y en consecuencia, Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI), queda subrogada en todos los derechos, garantías y privilegios derivados de todas las relaciones jurídicas en las que la sociedad fusionada sea parte, con todo y cuanto por hecho y por derecho le corresponda, y asume todas y cada una de las obligaciones que sean a cargo de la misma y queda obligada a cumplir y pagar dichas obligaciones, en todos sus términos, desde el momento en que la fusión surta efectos."
7. "Al surtir efectos la fusión acordada, a cada uno de los accionistas de Geo Querétaro, S.A. de C.V., se les entregará por cada acción del capital social de Geo Querétaro, S.A. de C.V. de la que sean propietarios, una acción representativa del capital variable de Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI)."
8. "Al surtir efectos la fusión acordada, se emitirán 38,000,500 (treinta y ocho millones quinientas) acciones ordinarias, nominativas, de la Serie "B", sin expresión de valor nominal, de la parte variable del capital social de Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI)."
9. "Efectuénsese los asientos contables respectivos para registrar los movimientos de capital decretados, realícense las anotaciones en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones de Capital tanto de Geo Querétaro, S.A. de C.V., como de Diseño y Pro-

yección de Vivienda, S.A. de C.V. (DIPROVI)."

10. "De conformidad con lo previsto en el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, a fin de que la fusión acordada surta sus efectos al inscribirse los acuerdos de fusión en el Registro Público de Comercio correspondiente, se acuerda en este acto el pago inmediato de los créditos a favor de todos los acreedores de Geo Querétaro, S.A. de C.V., que no otorguen su consentimiento expreso para la fusión.

Para este efecto hágase saber a todos los acreedores que no hubieren dado su consentimiento, mediante la publicación a que se refiere la siguiente resolución, que el monto total de sus créditos se encuentran a su disposición en las oficinas de Geo Querétaro, S.A. de C.V."

11. "En cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publíquese en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo de fusión tomado en esta asamblea así como el balance de la actual Geo Querétaro, S.A. de C.V. al 31 de octubre de 2000 e inscribábase dicho acuerdo de fusión los Registros Públicos de Comercio que corresponda.."

11 de diciembre de 2000.

Emilio Cuenca Friederichsen.

Delegado de Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V., como sociedad fusionante.

María Eugenia Fernández Bustelo.

Delegado de Geo Querétaro, S.A. de C.V., como sociedad fusionada.

**UNICA PUBLICACION**



---



---

**AVISO**


---



---

<b>Diseño y Proyección de Vivienda, S.A. de C.V.</b>	
<b>Balance General al 31 de Octubre de 2000</b>	
<b>(pesos)</b>	
<b>ACTIVO</b>	
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>	
Efectivo e inversiones temporales	518,179
Cuentas por cobrar	1,384,745
Afiliadas y asociadas	112,552
Inventarios	7,648,151
Otros activos circulantes	420,080
<b>Activo circulante</b>	<b>10,083,707</b>
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto</b>	1,711,952
<b>Activo total</b>	<b>11,795,659</b>
<b>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>	
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>	
Proveedores	22,760
Impuestos y gastos acumulados	70,174
Anticipos de clientes	58,326
Afiliadas y asociadas	4,160,990
<b>Pasivo total</b>	<b>4,312,250</b>
<b>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>	
Capital social nominal	38,165,336
Actualización del capital social	105,844,707
Utilidades retenidas	-5,266,322
Resultado del ejercicio	-5,443,462
Insufic. en la actualiz. de la inversión de los accionistas	-125,816,850
<b>Total inversión de los accionistas</b>	<b>7,483,409</b>
<b>TOTAL</b>	<b>11,795,659</b>

---



---

**AVISO**


---



---

<b>GEO QUERETARO, S.A. DE C.V.</b>		
<b>BALANCE GENERAL CONSOLIDADO AL 31 DE OCTUBRE DEL 2000</b>		
<b>(pesos)</b>		
<b>ACTIVO</b>		
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>		
Efectivo e inversiones temporales		\$1,885,258.63
Cuentas por cobrar		168,881,902.45
Afiliadas y asociadas		3,197,926.88
Inventarios		81,787,838.97
Otros activos circulantes		10,290,554.40
	<b>Activo circulante</b>	<b>266,043,481.33</b>
<b>INVERSIÓN EN ASOCIACIONES EN PARTICIPACIÓN Y ACCIONES DE ASOCIADAS</b>		0.00
<b>INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO - Neto</b>		19,802,291.67
<b>OTROS ACTIVOS</b>		562,633.24
<b>CREDITO MERCANTIL</b>		0.00
<b>TOTAL</b>		<b>\$286,408,406.24</b>
<b>PASIVO E INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>		
<b>PASIVO CIRCULANTE</b>		
Instituciones de crédito		\$44,337,833.00
Porción circulante del pasivo a largo plazo		890,384.30
Proveedores		30,078,243.86
Impuestos y gastos acumulados		9,491,634.94
Anticipos de clientes		13,821,231.29
ISR Y participación del personal en las utilidades		6,404,350.32
Afiliadas y asociadas		86,570,674.79
	<b>Pasivo circulante</b>	<b>191,594,352.50</b>
<b>PASIVO A LARGO PLAZO</b>		447,628.62
<b>PROVEEDORES DE TERRENOS</b>		0.00
<b>PRIMA DE ANTIGÜEDAD</b>		178,205.37
<b>EXCESO EN VALOR CONTABLE DE SUBSIDIARIAS</b>		0.00
<b>ISR DIFERIDO</b>		53,496,905.41
	<b>Pasivo total</b>	<b>245,717,091.90</b>
<b>CONTINGENCIAS Y COMPROMISOS</b>		
<b>INVERSIÓN DE LOS ACCIONISTAS</b>		
Capital social nominal		38,000,500.00
Actualización del capital social		26,112,361.00
Efecto de conversión de Entidades Extranjera		0.00
Prima en suscripción de acciones		0.00
Aportaciones para futuros aumentos de capital		0.00
Utilidades retenidas		13,131,785.26
Resultado del ejercicio		35,668,958.40
Insufic. en la actualiz. de la inversión de los accionistas		(72,222,290.32)
Inversión de los accionistas mayoritarios		<b>40,691,314.34</b>
Inversión de los accionistas minoritarios		0.00
	<b>Total inversión de los accionistas</b>	<b>40,691,314.34</b>
<b>TOTAL</b>		<b>\$286,408,406.24</b>

---



---

**AVISO**


---



---

**UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL EDO. DE QUERÉTARO**

<b>AVISO DE CUADRO COMPARATIVO</b>		<b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 51068001-003-00</b>				
<b>PART.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>UNIDAD</b>	<b>CANT.</b>	<b>PROVEEDOR</b>	<b>P/UNIT.</b>	<b>TOTAL</b>
1	IMPRESORA INYECCIÓN DE TINTA	PZA	1,605	SISTEMAS INTERACTIVOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	819.00	1,314,495.00
				MC. MICROCOMPUTACIÓ, S.A. DE C.V.	824.90	1,323,964.50
				EQUIPOS Y SISTEMAS RAIGO, S.A. DE C.V.	829.37	1,331,138.85

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**

**UNICA PUBLICACION**


---



---

**AVISO**


---



---

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO**  
**OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO**  
 Dirección de Adquisiciones

Inv. Restringida
<b>088/2000</b>

Fecha de emisión
8/12/2000

No. Partidas	Descripción	Partidas que participa	Proveedor R.F.C.	Precio unitario sin IVA	Costo total
3	ADQUISICIÓN DE BICICLETAS PARA EL EVENTO DE DÍA DE REYES	3	GCF990130ES3	\$123,478.26	\$142,000.00
		3	DIS831010E36	\$162,695.65	\$187,100.00

Querétaro, Querétaro 8 de Diciembre de 2000

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERETARO**

**UNICA PUBLICACION**

**AVISO**

**AVISO DE CUADRO COMPARATIVO**  
 OFICIALIA MAYOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO  
 Dirección de Adquisiciones

Licitación publica No.
<b>51061001-022-00</b>

Fecha de emisión
08/12/00

No. Partidas	Descripción	Cantidad	Unidad	Proveedor R.F.C.	Precio total sin IVA	Costo total
No. 1	CONTRATACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE MICROSOFT	500	licencias	SER-931005-HQ7	USD 555,465.00	USD 638,784.75
No. 2	SERVIDOR	1	Pieza	SER-931005-HQ7 HPM-871101-AE3	USD 140,523.59 USD 133,302.88	USD 161,602.12 USD 153,298.31

Querétaro, Querétaro 08 de diciembre de 2000  
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
 DEL ESTADO DE QUERETARO

**UNICA PUBLICACION**

<p>Ahora puede consultar el Periódico Oficial                  por Internet</p> <p><a href="http://www.ciateg.mxperiodicooficial">http://www.ciateg.mxperiodicooficial</a></p>
--

<p>LAS LEYES, DECRETOS Y DEMAS DISPOSICIONES                  OFICIALES, OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE                  PUBLICARSE EN ESTE PERIODICO.</p>
--